REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOVASTI S.A.-.-.-.-.-.-.-

Cuantía (Indeterminada).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de La Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de marzo del dos mil quince, ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,** Notario Trigésimo de este Cantón comparece la compañía **ECOVASTI S. A.** debidamente representada por el señor Ingeniero en Administración de Empresas **EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO** en calidad de **GERENTE GENERAL** conforme consta con el nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero, a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la reforma del Objeto Social y consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía, **ECOVASTI S.A.,** la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el señor **EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO** en calidad Gerente General, de la compañía **ECOVASTI S.A.,** conforme consta en el nombramiento que me acompaña, quien solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **ECOVASTI S.A.** fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Doctor Piero Gastón

Aycart Vincenzini, el once de diciembre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de enero del dos mil catorce. **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **ECOVASTI S.A.**, celebrada el día veintisiete de Enero del dos mil quince, resolvió reformar el artículo segundo del Estatuto Social; así mismo se autorizó a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía **ECOVASTI S.A,** el Ingeniero en Administración de Empresas **EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO** en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: **a)** Que queda reformado el artículo segundo del Estatuto Social; en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO** en calidad de Gerente General, de la compañía **ECOVASTI S.A.,** y como tal representante legal, declara bajo juramento: **a)** Que se aprueba la reforma de Estatuto en lo referente al Objeto Social. **b)** Que queda reformado el artículo Segundo del estatuto social en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el veintisiete de enero del dos mil quince. **c)** Que su representada no es deudora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), según el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social, ni ha tenido contratos de obra pública con el estado ecuatoriano. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. f). Abogada Marilú del Rocío Maldonado Jara, registro número cero nueve- dos mil catorce – cuatrocientos sesenta y nueve **(Hasta aquí la minuta).**- Es copia. En

DR. PIERO VINCENZINI CARRASCO NOTARIO CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECOVASTI S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Enero del año dos mil quince, a las diez horas en el local ubicado en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin entre San Jorge y Calle D; se encuentran presentes los señores accionistas de la compañía **ECOVASTI S.A.**, señores: **LUIS MELANIO SALAZAR LOAIZA** propietario de **300** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **EMPERATRIZ JOSEFINA MORENO IÑIGUEZ** propietaria de **300** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Y **EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO** propietario de **200** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una quienes representan el cien por ciento del capital suscrito, conforme consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, quienes deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver la reforma del artículo Segundo del Estatuto Social, en lo referente al Objeto Social.

Actúa como Presidente Ad-Hoc **LUIS MELANIO SALAZAR LOAIZA** quien dispone que por secretaria se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario titular ingeniero **EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO**, Gerente General de la compañía, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura los puntos del orden del día cual es:

PUNTO UNICO Conocer y resolver la reforma del artículo Segundo del Estatuto Social, en lo referente al objeto social.

El Gerente General, expone a los accionistas, que la necesidad de reformar el objeto social, que consta en el artículo Segundo del Estatuto Social, en lo referente al objeto social , luego de deliberar al respecto se resuelve lo siguiente: **a)** Que se aprueba la reforma del artículo Segundo del Estatuto Social, en lo referente al objeto social de la compañía, los mismos que en lo sucesivo se leerán así: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Uno.-**

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO

actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras.- **Dos.- a)** Podrá también dedicarse a la prestación de servicios profesionales, especializados, que tenga por objeto elaborar proyectos de desarrollo urbano, impulso y utilización de energía renovables, tanto a instituciones públicas como privadas; **b)** También podrá dedicarse a la supervisión, consultoría, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios y gestiones en área ambiental; **c)** Podrá dar asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios, auditoria, investigación de gestión en el aprovechamiento, distribución, realización y mejoramiento del proceso de tratamiento del agua en la industria, en el hogar, negocio, hospitales como recurso renovable; **d)** También podrá hacerse elaboración de estudios, auditoria e investigación de impacto ambiental y tratamiento de aguas residuales; **e)** se dedicara así mismo a la elaboración de proyectos de desarrollo relacionados con el área energética, social, educativa, salud, industrial y de desarrollo costero; y, **f)** Así mismo podrá dar asesoramiento sobre la recolección, transporte, prevención, control, tratamiento, reciclaje de desecho peligroso y no peligroso y sobre el mejoramiento ambiental.- **Tres**.- Así mismo se dedicara a la comercialización, distribución, producción de libros, revista, videos, cassettes, texto, folletos y todo tipo de impresos en todos los idiomas.- **Cuatro.-** Podrá prestar servicio de lavado y secado de ropa, tanto a persona particulares como a empresas.- **Cinco.-** También podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de todo tipo de producto de panificación por horneo.- **Seis.- a)** También podrá dar servicio de asesoramiento en el agro, servicio de intermediación en la importación, distribución, comercialización y distribución de todos los productos del agro y sus derivados; **b)** Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinaria agrícola en general, así como al alquiler de maquinaria agrícola, de manera especial a la siembra, cultivos. Empaque y exportación de banano de toda variedad, café, cacao. **c)** Podrá realizar las actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumo necesario para la agroindustria. **d)** podrá así mismo, dedicarse a la aerofumigacion de los campos agrícolas de cualquier especie; **e)** También se dedicara a la explotación maderera en toda su línea a saber: Producción, forestación, industrialización, aserrado y fabricación de cualquier clase de producto interna o externa de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. **f)** Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de Productos industriales, agroindustriales y

dedicarse a la construcción, fabricación y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuesto y componentes de dichos solos; **c)** Así mismo se dedicará a la provisión, mantenimiento e instalación de equipos petroleros e industriales. A la construcción e instalación de todo tipo de montaje industriales. A la construcción y montaje de estaciones y facilidades petroleras. A la construcción y montaje de equipo estáticos. A la construcción, provisión y montaje de equipo rotativo y alternativo. A la instalación y montaje de equipo, planta y unidades eléctricas. A la construcción, provisión, instalación, y montaje de equipos de tuberías terrestres y submarinas. A la construcción y montaje de planta de tratamiento de agua. A la construcción y montaje de unidades industriales. A la construcción y montaje de plataforma y estructura metálicas. Al montaje e instalación de laboratorios. Al montaje de equipo y redes de comunicación. Al montaje de equipos de lavamiento artificial de petróleo. A la instalación y montaje de sistema de seguridad industrial. A la instalación y montaje de sistema de instrumentación y control. A la instalación y mantenimiento de surtidores de hidrocarburos. A la construcción y montaje de nuevas unidades de proceso y mejoramiento de refinerías. Al mantenimiento y limpieza industrial (perforación, producción, refinación, transferencia y almacenamiento). Mantenimiento y reparación de equipo estáticos. A la provisión, mantenimiento de equipo rotativos y alternativos. A la provisión, mantenimiento de equipo de telecomunicación y redes telefónicas. A la provisión, mantenimiento y reparación de equipo de computación. A la provisión, mantenimiento y reparación de tuberías terrestres y submarinas. A la provisión, mantenimiento y limpieza de equipos y suministros de laboratorios. A la provisión, mantenimiento de equipo de levantamiento artificial de petróleo. A la provisión, mantenimiento de sistema de seguridad industrial. A la provisión, mantenimiento de sistema de control e instrumento; y, **f)** Así mismo podrá realizar montajes electromecánico y servicio técnico para el sector petrolero e industria en general. **Diez.- a)** Así mismo podrá dedicarse a la cría y cultivo del camarón en cautiverio, también en caracoles en cautiverio, así como a la ranicultura en todas sus fases, además de toda clase de crustáceos y a su comercialización interna y externa. **b)** También se dedicará a la actividad en todas sus fases tales como: Captura, extracción procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. **c)** También se dicará a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorio. **d)** También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pequeños. y, **e)** También podrá dedicarse a la industrialización interna y externa, en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtenga de la explotación de la fauna marina y sus derivados.

que podrá ser preparados como filete, desecados, salados, conservados, procesados, congelados, fresco para su venta, fabricación de conservas, harina y aceite de pescado o cualquier otro producto crustáceo y marinos.-**Once.- a**) Así mismo se dicará a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tablero electrónico para uso industrial y residencial , y de todo material, repuesto y accesorio que se usa en la industria eléctrica. **b)** Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y sub productos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y todo clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte. **c)** También podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, chatarrirazación, alquiler, consignación y vente de toda clase de vehículo, sus repuestos, pieza, parte y accesorios para los mismos. **d)** Podrá también importar, exportar, comercializar, y distribuir lubricantes y demás productos que se utiliza en las lubricadoras y lavadoras de vehículo, así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodado. **e)** Podrá también dedicarse a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos públicos o privados. **f)** Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicóptero, hidroaviones y sus motores, sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios; y, **g)** También podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, distribución y permuta de equipos tecnológicos y electrónicos, monitoreo y rastreo satelital de vehículo de pasajeros sean estos públicos o privados, así mismo como dar el servicio que estos equipos prestan.- **Doce.- a)** Podrá dedicarse a comercializar interna y externamente maquinas, equipos, accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar. **b)** También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias, partes, instrumento y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear, además los insumos que se necesita para producirla.-**Trece.- a)** Así mismo podrá dedicarse a fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías, pensiones, residenciales, restaurante, clubes, cafetería, bares, servicios de cosmetología, peluquería, salones de belleza, salones de masaje, baños turcos, saunas, baños calientes, gimnasio, centro de recreaciones, canchas deportivas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, y agencias de viajes. **b)** podrá también realizar, organizar y promover todo tipo de evento masivo, tales como eventos deportivos, de belleza, concursos, artísticos, culturales, musicales y eventos de ferias de

transferencia de carga; movilización en el recinto portuario; b) También podrá dar servicios de asesoramiento en importación y exportación, alquiler de patios de contenedores, consolidación y desconsolidacion de mercadería, trinca y destrinca, servicios de tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de combustible, abastecimiento de víveres, inspección y avaluó de cantidad y calidad de combustible, inspección y avaluó de carga, fumigación de áreas portuarias, mantenimiento de buques, alquiler top loader, montacargas, transporte naviero de carga, servicios de bodegaje, servicios de frigoríficos, revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión o en barcos o en puertos; y, **c)** Podrá dar servicio de correo paralelo o Courier, correspondencia, envio de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país.- **Veinte.- a)** También podrá dedicarse a todas o una de las clases de artesanía y dar seminarios y cursos relacionados a todas las ramas de artesanías, tales como: Corte y confección, sastrería, orfebrería, florería, alfarería, zapatería, peluquería, juguetería, podrá importar y exportar los productos que se obtengan de estas ramas de la artesanía. Y, **b)** Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir los equipos, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía.- **Veintiuno.- a)** También podrá dedicarse a la Asesoría, consultoría, implementación, capacitación, venta e instalación de sistemas integrales de prevención en salud ocupacional, seguridad industrial y ambiente.- **b)** Así mismo podrá prestar servicios de asesoramiento, auditoria y profesionales en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financieros, investigación de mercado y comercialización interna. **c)** Podrá también dar servicios de contabilidad comercial, industrial y servicios de auditoría interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad. **d)** También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad. y, **e)** También se dedicara a la capacitación, evaluación y auditoria de personal profesional y no profesional.- **Veintidós.-** Así mismo podrá instalar su planta industrial de fabricación de hielo y de filtración, potabilización y purificación de agua para consumo humano y la comercialización de la misma.- **Veintitrés.- a)** También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero. Y, **b)** Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación, de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de estos para su buen funcionamiento.

tales como: Cintas-videos, disco compactos, discos regrabables discos magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requieren para comercializar y distribuir, y, **d)** También se dedicará a Prestar servicios de sondeos, de opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad, marketing político, telemarketing, publicidad móvil, producciones para radio, televisión, prensa, estadísticas, muestreos, estudios de mercado en general, estudios sociológico y político, negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuente propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por medio de método usuales para tal fin.- **Diez y siete.-** Así mismo se dedicará a la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de metales preciosos, no metales y otros metales tales como oro, plata, bronce, cobre, así mismo de toda clase de prenda de vestir, y textiles en general; también pinturas de toda clase, acrílicos, pieles, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar, productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos e relojería, sus partes y accesorio, equipos de imprenta y sus repuestos, articulo de ferretería, electrodomésticos, electrónicos, artículos de deporte y atletismo, artículos suntuarios, articulo de platería en todas sus modalidades, artículos de decoración, acabados y revestimientos para la construcción en general, venta de toda clase de materiales para la construcción, artículo de librería, equipo y accesorio de seguridad y protección industrial y electrónica, equipos para procesar, empacar y etiquetar alimentos, equipos para fabricar fundas de empaque, cartones, instrumento de música, joyas, muebles para casas y oficinas, bombas de presión, válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y productos metal mecánicos.- **Diez y Ocho.- a)** Podrá dedicarse también a la importación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de computación, fotocopiadora, electrónica y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica; además puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas, procesamiento de datos; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer, y, **b)** Así mismo se dedicara a la importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de telecomunicaciones.- **Diez y nueve.- a)** Así mismo podrá dar toda clase de servicios aduaneros y portuarios, tales como: Carga y descarga; puesta a disposición de medios mecánicos terrestres, fluviales para

Veinticuatro.La fabricación, embotellado, distribución, compra, venta importación y exportación de cervezas y otras bebidas de consumo humano. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. (**Hasta aquí el articulo Segundo**). De inmediato la Sala autoriza a los Representantes Legales para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.

LUIS MELANIO SALAZAR LOAIZA
ACCIONISTA

EMPERATRIZ JOSEFINA MORENO IÑIGUEZ
ACCIONISTA

EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO
ACCIONISTA - SECRETARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL PARAGUAY

12

ECOVASTI S. A.

Guayaquil, 10 de Septiembre del 2.014

Ref: 397- M-14

Señor Ingeniero

EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO 175405

Ciudad.-

De mis consideraciones:

*Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECOVASTI S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **cinco años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.-*

*En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la compañía individualmente, y **en la forma y facultades determinadas en los** Estatutos Sociales que constan en la **Escritura Pública** de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, **el 11 de** Diciembre del 2.013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, **el 3 de** Enero del 2.014.-*

Atentamente,

Shirley Quispe F.

SRTA. ECON. SHIRLEY VIVIANA QUISPE FLORES
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 10 de Septiembre del 2.014, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 1103779292.-

SR. ING. EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.970
FECHA DE REPERTORIO:12/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:10:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ECOVASTI S.A,** a favor de **EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO,** de fojas **38.031 a 38.033,** Registro de Nombramientos número **12.264.**

ORDEN: 44970

Guayaquil, 15 de septiembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0928553

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI TARRAGO

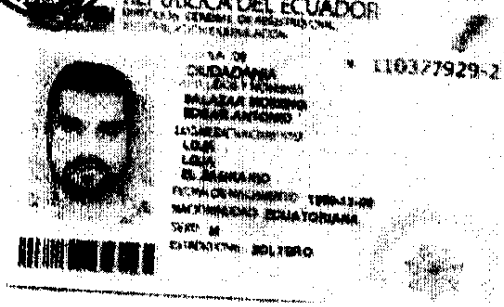

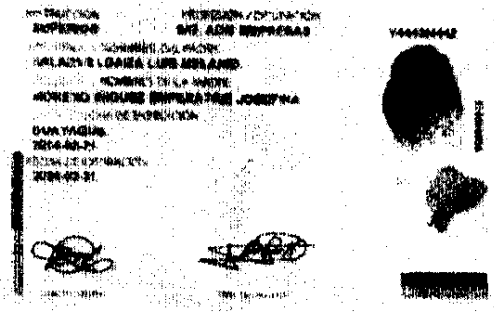

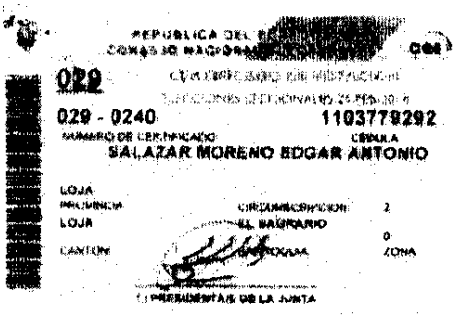

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI TARRAGO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992847794001

RAZON SOCIAL: ECOVASTI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ TORRES LUIS ALBERTO

CONTADOR: MENDOZA CARRION HECTOR JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	31/01/2014	**FEC. CONSTITUCION:**	03/01/2014
FEC. INSCRIPCION:	31/01/2014	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	21/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Número: 114
Intersección: AV. SAN JORGE - CALLE D Referencia ubicación: DIAGONAL A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Telefono Trabajo: 045018583 Email: hecmendoza@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identificación certificado de votacion originales presentados pertenecen al contribuyente

Mayra Alejandra Estrada Avila
FUNCIONARIO(A) S11

Agencia ... Fecha ...

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAEA030613 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/02/2014 10:34:13

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992847794001

RAZON SOCIAL: ECOVASTI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 03/01/2014

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Número: 114 Intersección: AV. SAN JORGE - CALLE D Referencia: DIAGONAL A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Telefono Trabajo: 045018583 Email: hecmendoza@hotmail.com

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de .....fojas es igual al documento que se me exhibió.- Guayaquil

06 MAR 2014

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

SRI Se verifica que los documentos de identidad certificado de votacion originales presentados pertenecen al contribuyente

Mayra Alejandra Estrado Avila
FUNCIONARIO S R I

Agencia Fecha

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAEA030813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/02/2014 10:31:13

001-005-000000207

20150901030P05517

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P05517

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniete	Documento de identidad	No. Identificacai ón	Nacionalid ad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECOVASTI S A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09928477940 01		COMPARECIEN TE	EDGAR SALAZAR MORENO - REPRESENTANTE LEGAL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalid ad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI

Factura: 001-005-000000208

20150901030O00388

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030O00388

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECOVASTI S A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992847794001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 001-005-000000209

20150901030D00874

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901030D00874

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este registro los documentos habilitantes de Ley. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- **Doy Fé.-**

EDGAR ANTONIO SALAZAR MORENO

C.C. No. 1103779292

C.V. No. 029-0240

ECOVASTI S.A.

RUC No. 0992847794001

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOVASTI S.A.,** que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

NOTARIA 30
GUAYAQUIL

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.589
FECHA DE REPERTORIO:06/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Marzo del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **ECOVASTI S.A,** de fojas **19.664 a 19.692,** Registro Mercantil número **1.018. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11589

Guayaquil, 12 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 MAR 2015

RECIBIDO

Hora: ..... Firma: .....